

formular por escrito, ante este Servicio Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia de A Coruña, las alegaciones que estimen pertinentes al objeto de enmendar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

A Coruña, 6 de agosto de 2003.—El Jefe del Servicio, José Luis Rodríguez Alonso.—40.508.

Resolución de 6 de agosto de 2.003, del Servicio Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia de A Coruña, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación —trámite de urgencia—, para la expropiación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto «Autovía Ferrol-Vilalba. Treito: Espiñaredo-Casco urbano das Pontes de García Rodríguez», Clave: AC-00-76.1, Término Municipal de As Pontes.

El artículo 28 del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia, establece en su apartado 2.º la competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia para el desarrollo legislativo y ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

Las obras reseñadas en el encabezamiento de la presente resolución se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar con cargo al programa 413-B construcción, conservación y explotación de carreteras.

Con fecha 30 de septiembre de 2002 el director general de Obras Públicas, por delegación del Excmo. Sr. Conselleiro de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda aprobó el proyecto de trazado de la autovía Ferrol-Vilalba, treito: Espiñaredo-núcleo urbano das Pontes de García Rodríguez. (Clave: AC-00-76.1).

Con fecha 16 de enero de 2003 la Xunta de Galicia, procedió a la declaración de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios a efectos de expropiación para la mencionada obra por Decreto 105/2003, publicado en el D.O.G. número 21, de fecha 31 de enero de 2003.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1.954 y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación, este Servicio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, resuelve convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, para que comparezcan en el lugar, fecha y hora que se citan para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, en las que se recogerán los datos necesarios para determinar los bienes y derechos afectados y los perjuicios derivados de la rápida ocupación, sin perjuicio de que se trasladen al lugar de las fincas si se considera necesario.

Lugar: Casa Consistorial del Concello de As Pontes de García Rodríguez.

Fecha. Horas. Fincas:

22 de septiembre de 2003. 9:30 a 14:00. 1 a 56.

23 de septiembre de 2003. 9:30 a 14:00. 57 a 113.

24 de septiembre de 2003. 9:30 a 14:00. 114 a 170.

25 de septiembre de 2003. 9:30 a 14:00. 171 a 224.

La relación de titulares con los bienes y derechos afectados, así como los planos parcelarios correspondientes estarán expuestos en el Concello de As Pontes de García Rodríguez y en el Servicio Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia (Plaza Luis Seoane, s/n, 8.ª planta, 15071 A Coruña). A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, Documento Nacional de Identidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acom-

pañar, por su cuenta, si lo estiman oportuno de sus peritos y notario.

Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado o hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito, ante este Servicio Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia de A Coruña, las alegaciones que estimen pertinentes al objeto de enmendar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

A Coruña, 6 de agosto de 2003.—El Jefe del Servicio, José Luis Rodríguez Alonso.—40.509.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Resolución de 26 de junio de 2003, de la Delegación Provincial en Granada, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, por la que se aprueba el proyecto de ejecución de la línea de alta tensión 66 kV Santa Isabel-Gualchos, en tt.mm. de Motril y Gualchos, y se declara, en concreto, la utilidad pública de dicha línea. Exp. n.º 7.576/AT.

Visto el expediente referenciado y examinados los documentos obrantes en el mismo, se constatan los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 1 de octubre de 2001, esta Delegación Provincial emitió, una vez cumplidos los trámites reglamentarios, Resolución de autorización Administrativa de la Línea objeto de expediente, siendo publicada en el B.O.P. n.º 266, de 19 de noviembre de 2001.

Segundo.—Con fecha 30 de julio de 2002, Endesa Distribución Eléctrica, S.L., solicitó en esta Delegación Provincial la Aprobación de Proyecto y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, acompañando relación de propietarios y organismos afectados.

Segundo.—Consta en el Expediente Declaración de Impacto Ambiental emitido con fecha 30 de julio de 2001, por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada.

Tercero.—De acuerdo con el artículo 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y del artículo 17 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el B.O.E. n.º 244, de 11 de octubre de 2002, B.O.J.A. n.º 119, de 10 de octubre de 2002, B.O.P. de Granada n.º 221, de 25 de septiembre de 2002, y diario Ideal de Granada, de 11 de diciembre de 2002. Se notificó individualmente a cada uno de los propietarios afectados y se expuso el anuncio de información pública en los tableros de anuncios de los Ayuntamientos de Granada, Palma de Mallorca, Málaga, Motril y Gualchos.

Asimismo, se remitieron separatas y se recabó informe a los siguientes organismos afectados:

Consejería de Medio Ambiente.
Cía. Telefónica.
Confederación Hidrográfica del Sur.
Consejería de Obras Públicas y Transportes.
Diputación Provincial de Granada.
Ayuntamiento de Motril.
Ayuntamiento de Gualchos.

Imponiendo condicionados que, posteriormente, fueron aceptados por la empresa peticionaria o bien siendo aprobados por ausencia de respuesta a la

reiteración de la solicitud de condicionado e informe.

Cuarto.—Durante el periodo de información pública, presentaron alegaciones los siguientes afectados:

D. Emilio García García, en representación Explo-taciones agrarias Tropicales, S.A., alegando que es ilegal el declarar la utilidad pública y que las fincas de su propiedad ya se encuentran gravadas por otras dos líneas eléctricas, solicitando que se desvíe el trazado de la línea y pidiendo en caso contrario una mayor indemnización a la ofrecida.

D.ª Carmen García Guzmán, alegando que su finca se encuentra incluida en el Plan Especial de Protección de los Bates y Laderas de Mirasierra aprobado por el Ayto. de Motril y propone unir la línea proyectada con la línea aérea a 66 kV procedente de la fábrica Papelera del Mediterráneo, evitando de ese modo la necesidad imponer servidumbre sobre las fincas de su propiedad, o, en caso contrario, soterrar la línea a lo largo de los terrenos del referido Plan Especial.

D.ª María Isabel Fernández López, D. Pedro López de la Cámara Villegas, D.ª Carmen Mota Gómez y D.ª María Lozano Maldonado, alegando que sus fincas se encuentran incluidas en el Plan Especial de Protección de Los Bates y Laderas de Minasierra, el cual determina la prohibición de instalaciones eléctricas como la proyectada.

D. Juan Vinyes Roig alegando ser uno de los perjudicados por la expropiación y solicitando que le sea concedida la condición de interesado.

D.ª Francisca López Castillo solicitando la expropiación completa de sus derechos de propiedad afectados dado la pérdida de valor de las propiedades.

Estas cinco primeras alegaciones fueron contestadas por Endesa Distribución Eléctrica indicando que las fincas que les afectan se encuentran previstas en una segunda fase de ejecución de la línea que queda pendiente, por lo que se pide se dé de baja en el expediente expropiatorio desde la parcela 2 hasta la 23.2, solicita también se dé de baja la parcela 23.3 al tener autorización del propietario de la misma para sobrevuelo e instalación de la línea eléctrica.

D. Ismael Ramírez Guerrero, en representación de Rusticosta del Mar, S.L., manifiesta que existe error en las referencias catastrales en la relación de bienes y derechos afectados, por lo que se subsanan dichos errores.

D. Romualdo Ferrer Torres manifiesta que existe error en la denominación de su apellido, que es Ferrer y no Ferrer, por lo que se subsana dicho error.

D.ª Dolores Belmonte López-Cozar, en representación de Plantaciones Subtropicales el Colom, S.L., alega que la imposición de servidumbre en las fincas de su propiedad podrá provocar graves perjuicios tanto ecológicos como económicos sufriendo una pérdida en su valoración, contestando Endesa Distribución Eléctrica que el proyecto de la línea cuenta con impacto ambiental favorable, por lo que no ha lugar los alegados perjuicios ecológicos y que la implantación de la línea no impide el desarrollo de las actividades agrícolas existentes en la actualidad.

D. José Miguel Jiménez Correa, solicitando que no se sobrevuele la instalación por las ruinas de un cortijo en su finca y que le den un punto de luz en lugar de una compensación económica contestando la beneficiaria que la valoración del justiprecio corresponde a una fase posterior del expediente expropiatorio.

D. Eduardo Fernández García, indicando que el cultivo en la finca es regadío extensivo y solicitando una modificación del trazado contestando Endesa Distribución Eléctrica que la variación propuesta incumple el artículo 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, dado que la valoración de las modificaciones propuestas superan el porcentaje del 10 % del tramo afectado y que además se afectaría a nuevos propietarios.

Fundamentos de derecho

Primero.—Esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Granada es competente para conceder la solicitada apro-

bación del proyecto de ejecución, declaración en concreto de utilidad pública y expropiación forzosa de la Línea en cuestión, según lo dispuesto en el Título I, artículo 13, apartado 14, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, Decreto de Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Segundo.—La aprobación del proyecto de ejecución de Instalaciones Eléctricas está regulado por el artículo 14 del Decreto 2617/1966. La declaración en concreto de la utilidad pública está regulado por el Decreto 2619/1966. Ambos decretos en vigor, en virtud de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, la declaración de utilidad pública llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

RESUELVE

Primero.—Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. (unipersonal).

Características: Línea aérea de M.T. a 66 kV D/C de 18.300 m. de longitud con origen en Subestación Sta. Isabel y final en Subestación Gualchos, conductor Al-Ac de 281,1 mm² LARL-HAWK, cable de tierra, ARLE-8,71 de Ac-Al, aislamiento de CS 120 SB 325/2250 y apoyos metálicos galvanizados en celosía, situada en tt.mm. de Motril y Gualchos. Presupuesto: 1.310.065 €.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio de la zona, garantizando el aumento de demanda de energía en la zona y la evacuación de la energía eólica de los parques de la Sierra del Conjuero-El Jaral.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la citada línea, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de derechos e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 54 de la Ley 54/1997, del Sector Eléc-

trico, y del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero.—Acordar la imposición de servidumbres y limitaciones de dominio de los bienes que se relacionan en la relación de propietarios afectados del anexo a esta Resolución, a los efectos del artículo 56 de la Ley 54/1997.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o a partir de la última de las publicaciones de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Granada, 26 de junio de 2003.—El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Ángel Gallego Morales.—40.373.

ANEXO

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

Nº PARCELA SEGUN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCION	DATOS DE FINCA				AFECCION					CULTIVO
		TERMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGUN CATASTRO	POLIGONO Nº	VUELO (m)		APOYOS		OCUP.TEMP (m2)	
						LONGITUD	ANCHO	Nº	SUP (m²)		
24	José Linares Pérez C / Islas Canarias nº 50 29018 – MALAGA	Motril	Los Perdidos Panatas	41 y 44 18,19, 20 y 6	2	634	17				AGUACATES
28	Antonio García Jiménez Avda. Andalucía nº 6 - 1º B 18600 MOTRIL (Granada)	Motril	Los Tablones	5 145.144, 143.118	3 4, 4	482	17	1 (Nº 24)	20	500	ALMENDROS Y ERIAL
29	Angel Estévez Navarrete C / Carrizo nº 19 18600 MOTRIL (Granada)	Motril	Los Tablones	121	4	173	17				FRUTALES
30	Andrés Sánchez Correa C / Juan de Dios Fdez. Molina nº 8 - 5º H 18600 MOTRIL (Granada)	Motril	Los Tablones	122,123	4	67	17				ERIAL
31	Mª del Carmen Moreno Martín C / San Roque nº 5 18600 MOTRIL (Granada)	Motril	El Aguadero	124	4	65	17				ERIAL
32	Maria Maldonado Melero C / Cruces nº 24 Port. 2 Bajo H 18600 MOTRIL (Granada)	Motril	El Aguadero	125	4	126	17				ERIAL
33	Herederos de Dª Carmen Maldonado Castro Avda. Del Mayorazgo Nº 17 29016- MALAGA	Motril	El Aguadero	126	4	72	17				ERIAL
33.1	Enrique y Moises Gomez Rubiño C / San Fermín nº 7 18600 MOTRIL (Granada)	Motril	Los Tablones	127	4	50	17				ERIAL
34	Manuel y Mª Angeles Estévez Maldonado C / Francisco Suarez nº 16 18600 MOTRIL (Granada)	Motril	Los Tablones	81	4	30	17				ERIAL
34.1	Pastora Rubiño Fernández Los Tablones 18600 MOTRIL (Granada)	Motril	Los Tablones	80	4	20	17				ALMENDROS Y ERIAL
35	Herederos de Antonio Martín Gomez C/ Pablo Picasso nº 10 -2º B 18600 MOTRIL (Granada)	Motril	Cerro el Gallo	79	4	163	17	1 (Nº 25)	43	500	ALMENDROS
36	Manuel y Mª Angeles Estévez Maldonado C / Francisco Suarez nº 16 18600 MOTRIL (Granada)	Motril	Cerro el Gallo	44	4	91	17	1 (Nº 26)	18	500	ALMENDROS
36.1	Virtudes Martín Sabio C / Cristobal Colón nº 15 18600 MOTRIL (Granada)	Motril	Cerro el Gallo	45	4	73	17				ALMENDROS
36.2	Juan Rodríguez López C / Ancha nº 58 18600 MOTRIL (Granada)	Motril	Cerro el Gallo	46	4	73	17				OLIVOS
37	Manuel de los Reyes Pérez Martín C / Río Tormes nº 3 18600 MOTRIL (Granada)	Motril	Cerro el Gallo	47	4	90	17	1 (Nº 27)	7	500	ALGARROBOS
38	José Estévez Rubiño C/ Ancha (Electricistas Montadores) 18600 MOTRIL (Granada)	Motril	Cerro el Gallo	48 y 49 196 y 198	4 5	131	17				HUERTA
38.1	Carmen Estévez Maldonado Domicilio desconocido	Motril	Los Tablones	199	5	6	17				ALMENDROS
39	Antonio Castillo González C / Ancha nº 25 - 1º B 18600 MOTRIL (Granada)	Motril	Los Tablones	200	5	34	17				ERIAL
39.1	Juan Barros Pérez C / Ronda Poniente nº24 Esc. 2 Baj. A 18600 MOTRIL (Granada)	Motril	Los Tablones	202	5	39	17				ALMENDROS
40	Juan Pérez Correa C / Carricero Palma nº 16 18600 MOTRIL (Granada)	Motril	Los Tablones	291	5	34	17				ALMENDROS
41	Manuel Sánchez Jiménez C / Fernán Caballero nº 8 18600 MOTRIL (Granada)	Motril	Los Tablones	293	5	52	17				ERIAL
42	Francisco Maldonado Gómez C / San Marcos nº 36 18600 MOTRIL (Granada)	Motril	Los Tablones	294	5	14	17				ALMENDROS
43	Miguel Correa Esteban Resd. Ancianos Santa Amelia 18600 MOTRIL (Granada)	Motril	Los Tablones	285	5	59	17	1 (Nº 28)	18	500	ALMENDROS
44	Maximiliano Toledo Gonzalez C / Padre Damián nº 15 18600 MOTRIL (Granada)	Motril	Los Tablones	284	5	60	17				ALMENDROS
45	Francisca Ortega Oliveros C / Rambla de Capuchinos nº 20 - 2º E 18600 MOTRIL (Granada)	Motril	Los Tablones	280	5	18	17				ERIAL
46	Dolores Castillo Hernández C / Castilla nº 17 La Aldeilla SANTA Mª DEL AGUILA (Almería)	Motril	Los Tablones	283 y 358	5	90	17				ERIAL Y OLIVOS
47	Francisca Ortega Oliveros C / Rambla de Capuchinos nº 20 - 2º E 18600 MOTRIL (Granada)	Motril	Los Tablones	360	5	197	17				ALMENDROS
48	Francisca y Hermanos Castillo Gonzalez C / Rucio Bloque 2 - 2º B 18600 MOTRIL (Granada)	Motril	Los Tablones	92 y 394	5	220	17	1 (Nº 29)	4	500	ERIAL
49	Morrisot Benoit Residente en Francia. Dirección desconocida	Motril	Los Tablones	25 y 23	6	116	17				OLIVOS

Nº PARCELA SEGUN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCION	DATOS DE FINCA				AFECCION					CULTIVO
		TERMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGUN CATASTRO	POLIGONO Nº	VUELO (m)		APOYOS		OCUP. TEMP (m2)	
						LONGITUD	ANCHO	Nº	SUP (m²)		
49.1	Carmen Lozano Moreno C/ Dr. Tercador nº 6 - 2º D 18600 MOTRIL (Granada)	Motril	Los Tablones	33	6	36	17				ALMENDROS Y ERIAL
49.2	C/ Sor Mª de Agreda nº 4 La Ventilla 18600 MOTRIL (Granada)	Motril	Los Tablones	35	6	21	17	1 (Nº 30)	18	500	ERIAL
49.3	Herederos de José Lupión Moreno C/ San Millán Alto nº 52 18600 MOTRIL (Granada)	Motril	Los Tablones	34	6	77	17				ALMENDRO
50	PLANTACIONES SUBTROPICALES "EL COLORAO" S.L. Ctra. de Córdoba, km 429 Complejo del Rey, 21 18230 ATARFE (Granada)	Motril	El Colorao	36, 37, 18 40, 16 y 17-9,2 y 8	6 6,7	2.458	17	6 (Nº 31,32 ,33,34, 35 y 36)	142	3000	FRUT. OLIVAR Y M.BAJO
52	Alfonso Malpica Rodríguez Cortijo El Escribano, Apd. Corr. 59 18600 MOTRIL (Granada)	Gualchos	Pecho del Gallego	103,102,101, 100,108,107,13 2 y 120	1	560	17	2 (nº 37 y 38)	23	1000	MATORRAL
53	Francisco Castilla Fernández C/ Del Mar, 22 18614 GUALCHOS (Granada)	Gualchos	Pecho del Gallego	121	1	63	17				OLIVOS SECANO
53-1	Marta López Correa C/ Retana, 13 EL ROMERAL 18740 CASTELL DE FERRO (Granada)	Gualchos	Pecho del Gallego	127 y 126	1	44	17				MATORRAL
54	Alfonso Malpica Rodríguez Cortijo El Escribano, Apd. Corr. 59 18600 MOTRIL (Granada)	Gualchos	Pecho del Gallego	123	1	17	17				MATORRAL
54-1	Herederos de Antonio Correa Galiano C/ Santísimo, 61 18600 MOTRIL (Granada)	Gualchos	Pecho del Gallego	124	1	37	17				MATORRAL
54-2	José Miguel Jiménez Correa C/ Mercado Alto, 18 18600 MOTRIL (Granada)	Gualchos	Pecho del Gallego	125	1	29	17				MATORRAL
54-3	Alfonso Malpica Rodríguez Cortijo El Escribano, Apd. Corr. 59 18600 MOTRIL (Granada)	Gualchos	Pecho del Gallego	264,265,377, 267,268,6 y 13	2 y 8	616	17	3 (nº 39, 40 y 41)	27	1500	MATORRAL LABOR SECANO
54-4	José Miguel Jiménez Correa C/ Mercado Alto, 18 18600 MOTRIL (Granada)	Gualchos	El Escribano	23,44,45,43, 47 y 41	8	397	17	1 (nº 42)	5	500	OLIV. SECA ALMENDR. SECANO
54-5	María Cabrera Morlo C/ Centauro Bloq. C, C2 18600 MOTRIL (Granada)	Gualchos	Cerro del Buituelo	51	8	83	17				MATORRAL
54-6	Alfonso Malpica Rodríguez Cortijo El Escribano, Apd. Corr. 59 18600 MOTRIL (Granada)	Gualchos	Cerro del Buituelo	59	8	920	17	3 (nº 43, 44 y 45)	37	1500	MATORRAL
55	Miguel Alcáide Ortega C/ Rey, 4 18600 MOTRIL (Granada)	Gualchos	La Ventera	106	8	13	17				ALMENDRO SECANO
55-1	Michael Nott (Priory Farmhouse Boxgrove) Nr Chichester West Sussex PO180EE (INGLATERRA)	Gualchos	La Ventera	105	8	78	17				IMPRODUC.
55-2	Miguel Alcáide Ortega C/ Rey, 4 18600 MOTRIL (Granada)	Gualchos	La Ventera	104	8	61	17				IMPRODUC.
56	Ángeles de la Plata Martín Avda. Dr. Oloriz, 5º C 18012 (Granada)	Gualchos	La Ventera	103	8	48	17				MATORRAL
58	Ana Castillo Fernández C/ Alhambra, 18614 GUALCHOS (Granada)	Gualchos	Vega del Chotal	75	6	86	17				MATORRAL
59	Herederos de Manuel Ferrer Pino C/ Del mar, 38 18614 GUALCHOS (Granada)	Gualchos	Vega del Chotal	71	6	55	17				ALMENDRO SECANO
60	Ana Alcáide Puerta C/ Federico Gutiérrez, 5 18614 GUALCHOS (Granada)	Gualchos	Vega del Chotal	60	6	18	17	1 (nº 46)	33	500	ALMENDRO SECANO
61	Ana Alcáide Puerta C/ Federico Gutiérrez, 5 18614 GUALCHOS (Granada)	Gualchos	Vega del Chotal	60	6	62	17				ALMENDRO SECANO
62	Antonio Prieto Prieto Cortijo Los Pastores 18614 GUALCHOS (Granada)	Gualchos	Vega del Chotal	61	6	44	17				MATORRAL
62-1	Herederos de Manuel Ferrer Pino C/ Del mar, 38 18614 GUALCHOS (Granada)	Gualchos	Vega del Chotal	71	6	57	17				MATORRAL
62-2	José Puerta Puerta Paseo del Saladar, 16-5ª Puerta 18 03700 DENIA (Alicante)	Gualchos	Vega del Chotal	62 y 63	6	37	17				ALMENDRO SECANO
62-3	Herederos de Francisco Puerta Plasencia C/ Fontiberos, 25 - 2ª C 18006 (Granada)	Gualchos	Vega del Chotal	65	6	128	17				ALMENDRO SECANO
63	José Puerta Puerta Paseo del Saladar, 16-5ª Puerta 18 03700 DENIA (Alicante)	Gualchos	Vega del Chotal	66	6	54	17				ALMENDRO SECANO
64	Francisco Rivera Fernández Domitio Desconocido	Gualchos	El Aguadero	143	6	239	17				MATORRAL
65	Manuel Moral González C/ Iglesia, 12 18614 GUALCHOS (Granada)	Gualchos	El Aguadero	147	6	94	17	1 (nº 47)	18	500	MATORRAL
65-1	Antonio Rodríguez Martín C/ Iglesia, 1 18614 GUALCHOS (Granada)	Gualchos	El Aguadero	159 y 160	6	68	17				
66	RUSTICOSTA DEL MAR, S.L. C/ Alonso Cano, 74 MADRID - Ismael Ramírez Guerrero = Apoderado	Gualchos	El Aguadero	158	6	142	17	1 (nº 48)	25	500	ALMENDRO SECANO